



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 05-06-275

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 30 de marzo de 2006, este organismo **APROBÓ** el:

**PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DE TAREA DE DOCE CRÉDITOS
PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

Elegibilidad: Serán elegibles para sustituirle la tarea docente completa por doce créditos para trabajos de investigación aquellos docentes con nombramiento probatorio o permanente que cuenten con una o ambas de las siguientes condiciones:

1. Que haya un compromiso aprobado de descarga para investigación, pagada con fondos institucionales para apoyar uno o más proyectos aprobados con fondos externos.
2. Que haya un compromiso aprobado de descarga para investigación pagada con fondos externos de uno o más proyectos.

Procedimiento: El proponente somete al Director de Departamento un plan de trabajo para la implantación del proyecto de investigación que contenga la descripción de la tarea, justificación, los objetivos medibles, el plan de acción y los resultados esperados. El mismo será sometido con antelación a la confección del horario del semestre anterior a la solicitud de sustitución de tarea. El plan de trabajo puede incluir:

1. la preparación de nuevas propuestas de investigación a agencias privadas o gubernamentales;
2. actividades de investigación *per se*;
3. la redacción de artículos para publicación en revistas arbitradas.

El plan de trabajo debe ser aprobado por el Director y por el Decano del Colegio correspondiente.

Renovación: Esta sustitución podrá ser renovable sujeto al desempeño satisfactorio y la debida justificación.

Otras tareas: A la facultad que recibe sustitución de tarea de doce créditos de investigación, el decano correspondiente con la recomendación del director departamental podrá autorizar:

1. A que bajo circunstancias de necesidad debidamente justificadas, se otorguen compensaciones adicionales por cursos.
2. A que mantenga la supervisión de estudiantes graduados *Ad Honorem*.

Evaluación: Inmediatamente finalizado el período lectivo de sustitución de tarea, se entregará al director de departamento un informe que describa los logros alcanzados durante el período en cuestión. Dicho informe será evaluado por el director o decano correspondiente.

Los Decanos someterán un informe anual (fin de año académico) a la Junta Administrativa sobre este programa que incluya los participantes y los logros obtenidos.

Esta certificación deroga la Certificación Número 99-00-291 de la Junta Administrativa.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria

nep

